



MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA  
JEFATURA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN,  
TELECOMUNICACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA  
ALFONSO X

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CURSOS PARA CURSOS DE LA  
JEFATURA DE PUBLICACIONES DEL CEGET.**



## INDICE

1.-	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.-	MODALIDAD.....	3
3.-	DURACIÓN Y CALENDARIO .....	3
4.-	LUGAR DE REALIZACIÓN.....	3
5.-	Nº DE ALUMNOS .....	3
6.-	HORARIO.....	3
7.-	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.....	4
8.-	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CURSOS.....	4
9.-	PRESCRIPCIONES PEDAGÓGICAS.....	5
10.-	MATERIAL DIDÁCTICO .....	5
11.-	PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA RELACIONADO CON EL CONTRATO.....	5
12.-	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	7
13.-	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INTERNAS DEL ACUARTELAMIENTO.....	7
14.-	LUGAR DE REALIZACIÓN Y HORARIO DE LOS CURSOS.....	7
15.-	RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	8
16.-	UNIDAD DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.....	8
17.-	MEDIOS HUMANOS .....	8
18.-	TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS ALUMNOS.....	8
19.-	REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	8
20.-	PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.....	9
20.1.-	PROTECCIÓN DE DATOS.....	9
20.2.-	CONFIDENCIALIDAD .....	10



## 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) se emite de conformidad con lo establecido en los artículos 124, 125 y 126 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).

El objeto del presente PPT es establecer las condiciones técnicas que regirán la Curso intensivo personalizado de formación "Photoshop nivel medio – avanzado" para personal del Centro Geográfico del Ejército.

## 2.- MODALIDAD

Curso Formación Teórico-práctica de carácter presencial.

Se propone la realización de dicho curso para dieciséis (16) componentes del Centro Geográfico del Ejército de Tierra. Por motivos derivados de la pandemia COVID-19 y la gran densidad de alumnos en las instalaciones preparadas como aula, se considera necesario realizar el curso en dos fases iguales de formación para ocho alumnos en cada fase.

## 3.- DURACIÓN Y CALENDARIO

El curso tendrá una duración en conjunto de 30 horas, será 5 días laborables, con fechas a determinar.

## 4.- LUGAR DE REALIZACIÓN

De forma presencial en instalaciones del CEGET:

Acto. Alfonso X

Darío Gazapo 8.

28024 Madrid.

## 5.- Nº DE ALUMNOS

Se propone la realización de dicho curso para personal perteneciente al Centro Geográfico del Ejército de dieciséis (16) personas, dividido el curso en dos fases iguales de formación para ocho (8) alumnos en cada fase.

## 6.- HORARIO

El horario será desde las 08:00 horas hasta las 14:00 horas.



## 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

Se establece un plazo de ejecución del servicio desde la firma del contrato, sin superar la fecha de 15DIC21.

## 8.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CURSOS

Programa Temario:

Día 1

- Selecciones y selecciones avanzadas, máscara rápida. Selección por canales.
- Objetos inteligentes, gestión de capas.
- Máscara de capa como herramienta para mostrar u ocultar elementos.

Día 2:

- Acciones, automatización de las rutinas. Procesador de imágenes.
- Formatos gráficos. Qué archivo elegir para cada necesidad de salida.
- Ajustes de imagen. Operaciones con canales como medio de selección avanzada

Día 3.

- Máscaras vectoriales, trazados vectoriales como forma de selección altamente precisa.
- Gestión de los valores nulos de pixel.

Día 4:

- Gestión de perfiles de salida. PDF optimizados para imprimir o para distribuir en medios online.
- Aproximación al 3D como recurso gráfico, en caso de tener tiempo para ello.

Día 5:

- Análisis de flujos de trabajo específicos para mejorar la productividad de los departamentos.

El curso que se imparte por profesionales cuya actividad principal no está enmarcada dentro de las actividades empresariales de la formación o enseñanza por lo que esta actividad NO estaría exenta del IVA; en cambio si es impartida por profesionales cuya actividad principal sí que estaría incluido dentro de



la actividad económica de la formación – enseñanza, conllevaría la exención del IVA.

## 9.- PRESCRIPCIONES PEDAGÓGICAS

**OBJETIVOS DEL CURSO:** Dotar a los participantes en el curso de los conocimientos necesarios para emplear el software Photoshop.

**METODOLOGIA:** La empresa o personas que impartan la formación, como expertos determinarán el método o métodos más adecuados para el desarrollo de esta actuación, bien en la metodología a seguir se tendrán en cuenta que el método expositivo se combine con el método demostrativo, incluyendo casos prácticos.

## 10.- MATERIAL DIDÁCTICO

Los medios necesarios serán dispuestos por el adjudicatario.

Durante el desarrollo de las jornadas, la empresa adjudicataria hará entrega a los participantes de la documentación y recursos necesarios para adquirir los conocimientos teóricos expuestos en el curso y realizar las prácticas, así mismo proporcionará las licencias de software necesarias.

El CEGET dispondrá de una infraestructura con proyector, pizarra y los equipos informáticos necesarios.

## 11.- PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA RELACIONADO CON EL CONTRATO.

En particular, se destacan las siguientes condiciones de ejecución y funcionamiento operativo y las siguientes reglas especiales respecto del personal laboral o empresas subcontratadas de la empresa contratista:

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigida en los pliegos, en su caso, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación que realizará el responsable del contrato del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al responsable del contrato.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en



casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en las dependencias ubicadas en el Acto Alfonso X.

5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al órgano de contratación, representado por el responsable del contrato, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el propio responsable, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar al órgano de contratación, a través de su representante, acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Excepcionalmente las empresas trabajarán en los locales de la Administración, en este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Correspondiendo al responsable del contrato y a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.



## **12.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

La empresa adjudicataria realizará los trabajos bajo su total dirección y prevención de riesgos laborales de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia, siendo por tanto responsable de cualquier incidencia que pueda producirse durante el desarrollo de los mismos.

Así mismo el personal de la empresa adjudicataria cumplirá las normas de prevención de riesgos laborales del Acuartelamiento.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el completo equipamiento individual del personal, tanto en herramientas, instrumental, medios auxiliares, equipos de protección individual y vestuario normalizado con el distintivo de la empresa adjudicataria.

## **13.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INTERNAS DEL ACUARTELAMIENTO**

El personal de la empresa adjudicataria cumplirá la normativa del Acuartelamiento en que se emplazan las instalaciones, en lo que se refiere a medioambiente, régimen interior, seguridad, horarios de actividad, y demás normativa, utilización de instalaciones de uso general por personal civil ajeno al Acuartelamiento, siendo su interlocutor a este respecto el Jefe de Mantenimiento de la misma.

Salvo para ejecución del servicio, el personal de la empresa adjudicataria no tendrá acceso a dependencias y servicios restringidos al personal propio, civil o militar, del Acuartelamiento.

Para cada visita, la empresa adjudicataria deberá remitir con una antelación de 7 días al Jefe de Mantenimiento del Acuartelamiento, los datos correspondientes de personal y vehículos, indicando la duración de la jornada laboral prevista, para expedición de las correspondientes tarjetas identificativas y su control por la Unidad de Seguridad del Acuartelamiento.

Cuando el personal referido no procediera con la debida corrección, el Jefe de Mantenimiento o el Responsable del contrato lo pondrá en conocimiento del Delegado de la empresa adjudicataria, el cual adoptará las medidas oportunas.

Los daños que el personal utilizado por la empresa adjudicataria, pueda ocasionar en cualquier tipo de instalación, ya sean locales, instalaciones, mobiliario, máquinas, etc. pertenecientes al Acuartelamiento, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella.

## **14.- LUGAR DE REALIZACIÓN Y HORARIO DE LOS CURSOS.**

En el Acuartelamiento Alfonso X (calle Darío Gazapo N° 8 Madrid 28024) exclusivamente los días laborables en horario de 8:00 a 14:00 o en horario que establezca el responsable del contrato.



#### **15.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Tcol. D. Francisco Javier Capellá Cuesta, Jefe de la Jefatura de Publicaciones del CEGET con teléfono 91 512 66 38 y e-mail de contacto: fcapcue@et.mde.es.

#### **16.- UNIDAD DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.**

Capitán D José Manuel Riveira Córdoba, con teléfono 91 512 66 70 (Publicaciones-Litografía).

#### **17.- MEDIOS HUMANOS**

El empresario deberá contar con personal y medios suficientes para atender la prestación contratada.

Durante la realización de los cursos contratados, el adjudicatario se obliga a exigir a cualquiera de sus trabajadores el más estricto cumplimiento de las normas éticas y de la buena fe derivadas del puesto de trabajo, en especial las correspondientes al decoro, higiene y uso de la vestimenta profesional de la empresa, sin permitir ostentar, cualquiera que sea su indumentaria, lemas insignias, distintivos o emblemas distintos a los registrados como identificativos de la empresa adjudicataria.

#### **18.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS ALUMNOS**

Todos los datos facilitados por los alumnos están protegidos por la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, siendo de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria.

#### **19.- REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.**

La empresa adjudicataria deberá acreditar estar habilitada para el ejercicio de la actividad, aportando los datos correspondientes, que incluirán la razón social, el CIF y el número de identificación en el Registro Integrado Industrial regulado en el título IV de la Ley 211/1992, de 16 de julio, de Industria y en su normativa reglamentaria de desarrollo.

La empresa adjudicataria deberá tener número de identificación, asignado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se establezca que le habilita para ejercer la actividad en todo el ámbito geográfico que corresponda al Acuartelamiento "Alfonso X".

La empresa adjudicataria dispondrá de un plan de calidad debiendo mantenerlo actualizado durante la vigencia del contrato. La empresa adjudicataria deberá tener una póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra todos aquellos daños que sean consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.





La empresa adjudicataria deberá de disponer de vehículos propios para solventar las necesidades de desplazamiento de su personal y materiales dentro y fuera de la BAE así como de la maquinaria, utillaje, herramientas y medios auxiliares necesarios para ejecución de las acciones de mantenimiento indicadas en este pliego.

El adjudicatario se obliga a exigir a cualquiera de sus trabajadores el más estricto cumplimiento de las normas éticas y de la buena fe derivadas del puesto de trabajo, en especial las correspondientes al decoro, higiene y uso de la vestimenta profesional de la empresa, sin permitir ostentar, cualquiera que sea su indumentaria, lemas insignias, distintivos o emblemas distintos a los registrados como identificativos de la empresa adjudicataria.

## **20.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.**

### **20.1.- PROTECCIÓN DE DATOS**

El contratista tendrá, en todo caso, la obligación de respetar en su integridad la normativa vigente en materia de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, realizando el tratamiento de los datos en consonancia con lo establecido en las Directrices desarrolladas por la Agencia Española de Protección de Datos.

Si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable de tratamiento, la empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos estando obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.

Los licitadores deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Estas obligaciones tienen el carácter de obligaciones esenciales, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

En el supuesto de que la ejecución de la prestación objeto del presente Pliego conlleve la necesidad de acceder a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el licitador que resulte adjudicatario tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento de dichos datos, habida cuenta de lo dispuesto en la Disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP, y deberá cumplir con las obligaciones impuestas por la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. El tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de terceros solo podrá realizarse cuando haya sido expresamente



especificado en el presente contrato, y de acuerdo con las instrucciones determinadas en la cláusula de confidencialidad. Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que este hubiese designado.

Si para la realización del objeto del contrato se requiere que el contratista acceda y realice el tratamiento de datos de carácter personal, tras la firma del contrato, el Órgano de Contratación y el adjudicatario procederán a la firma del Anexo VIII, que revestirá carácter contractual.

En el caso de que el contrato adjudicado no implique el tratamiento de datos de carácter personal, se prohíbe expresamente el acceso a los datos de carácter personal por parte del personal a cargo del contratista. En caso de tener acceso accidentalmente a datos de carácter personal en el cumplimiento de las tareas encomendadas tanto el personal a su cargo, como el contratista, están obligados a mantener en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad.

El personal del adjudicatario queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar, de cualquier forma, los datos de carácter personal a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada la prestación. El adjudicatario se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

## **20.2.- CONFIDENCIALIDAD**

Cuando, conforme al artículo 133 LCSP, los licitadores deseen designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, deberán hacerlo constar en el propio documento de forma sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma que claramente lo refleje. A falta de esta indicación, el Órgano de Contratación no estará obligado a recabar el parecer del licitador antes de divulgar tales documentos.

La confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles, ni a las partes esenciales de la oferta, respetándose en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal.

El TCol. Jefe de la Jefatura de Publicaciones

Vº Bº

El Coronel Jefe del Centro Geográfico del Ejército

Francisco Javier Capellá Cuesta.

Francisco Javier Galisteo Cañas.